



# AYUNTAMIENTO DE LODOSA

C/ Ancha, nº 1 31580 Lodosa (Navarra)  
Tfno. 948/693032 Fax. 948/694019 lodosa@animsa.es

Salida nº 1083 de 2007.

Don Pablo Azcona Molinet  
Concejal del M. I. Ayuntamiento de Lodosa  
C/ Fueros nº 2, 3º B  
31580 LODOSA

Por el Sr. Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Lodosa, se ha dictado el siguiente:

## DECRETO DE LA ALCALDÍA

Nº 98/2007 Lodosa, 17 de julio de 2007.

Alcalde: Don Jesús María García Antón.

### Convocatoria a Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno Municipal.

Visto lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 21.C, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local;

#### DECRETO:

1º) Convocar a Sesión Extraordinaria y Urgente al Ayuntamiento Pleno de este Municipio, para el jueves día 19 de julio de 2007, a las veintiuna treinta horas, en la Casa Consistorial (dada la conveniencia de que el Pleno apruebe cuanto antes la modificación presupuestaria, a que se refiere la propuesta), para tratar de los asuntos contenidos en el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Pronunciamiento del Pleno sobre la Urgencia de la Convocatoria para la celebración de esta Sesión Extraordinaria.
2. Observaciones al acta de la última sesión remitida con la convocatoria.
3. Presupuesto Municipal 2007 (Prorrogado 2006). Modificación créditos. Reformado Tres.

2º) Esta Resolución es firme en vía administrativa y contra ella puede interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:

1.- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Ley Foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el Contencioso Administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio).

El Alcalde,

Lodosa, 17 de julio de 2007

El Secretario General,

Julian Díez Martínez



ACTA NUMERO DIEZ  
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
19 de julio de 2007

ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

1 Don Jesús María García Antón.

Concejales:

2 Don Francisco Javier Espinosa Salvatierra,

3 Don José Munilla Martínez,

4 Don Jonás Romero Lasheras,

5 Don José Alberto Garrido Ázqueta,

6 Doña Gema Mercedes Ezpeleta Remírez,

7 Don Antonio Remírez Marín,

8 Doña María Concepción Mardones Arrastia,

9 Don José Ángel Marzo Zubiría y

10 Don Pablo Azcona Molinet.

En la Villa de Lodosa y Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día diecinueve de julio de dos mil siete, presididos por el Sr. Alcalde se reúnen los Sres. Concejales anteriormente anotados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno a la que habían sido formalmente convocados.

Concejal que ha justificado su ausencia: Doña María Julia Sevilla Romero.

Actúa como Secretario el titular de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, se procede a deliberar y acordar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1. Pronunciamiento del Pleno sobre la Urgencia de la Convocatoria para la celebración de esta Sesión Extraordinaria.

De conformidad con lo dispuesto para este tipo de sesiones en el artículo 78.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986 de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía expone la conveniencia de que el Pleno apruebe cuanto antes la modificación presupuestaria, a que se refiere la propuesta (dotar un crédito extraordinario para realizar obras en los baños de la primera planta del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "Ángel Martínez Baigorri"), motivo que le ha llevado a la convocatoria de esta Sesión.

A propuesta de la Alcaldía. Debatido. En votación ordinaria: a favor diez votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría simple.

Se Acuerda:

1º) Ratificar la urgencia para la celebración de esta Sesión.

2º) Este Acuerdo es firme en vía administrativa y contra él puede interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:

1.- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Ley Foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el Contencioso Administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio).

2. Observaciones al acta de la última sesión remitida con la convocatoria.

No produciéndose observación alguna, se considera aprobada el acta de la sesión del día cinco de julio de dos mil siete.

### 3. Presupuesto Municipal 2007 (Prorrogado 2006). Modificación créditos. Reformado Tres.

Al no existir una previsión inmediata para contar con el Presupuesto General Único propio del ejercicio, es necesario realizar modificaciones en los créditos prorrogados de gastos y dar cabida a las subvenciones otorgadas, para proyectos de inversión, que se desean ejecutar de inmediato.

Se propone crear una partida para realizar obras en los baños de la primera planta del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "Ángel Martínez Baigorri", que cuentan con una subvención de Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, de modo similar a como se adecuaron los baños de la planta baja del mismo centro el año pasado.

A propuesta de la Alcaldía. Debatido. A. Remírez, pide que conste lo siguiente: "Hemos aprobado la urgencia y vamos a aprobar la modificación presupuestaria, aunque a nuestro entender lo más lógico sería aprobar el presupuesto y, aunque la ley lo permita, no deja de ser un fraude de ley no presentar los presupuestos a su aprobación sin ningún motivo lógico, ya que el partido que sustenta la Alcaldía tiene mayoría absoluta".

En votación ordinaria: a favor diez votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría simple.

Se Acuerda:

1º) Aprobar el siguiente crédito extraordinario, por el importe y con el destino indicado, para atender los nuevos o mayores gastos que se expresan y que se financiarán mediante el empleo de los recursos mencionados:

A) Nueva partida 42200-6250000

B) Importe: 55.500,00 euros.

C) Destino: "Reforma Baños Planta Primera Colegio Público".

D) Financiación: Subvención del Gobierno de Navarra (Resolución 644/2007, de 25 de junio, del Director General de Enseñanzas Escolares y Profesionales), por importe de 35.898,99 euros, para lo que se crea la partida 75507 y el resto ampliando la partida 91700 "Préstamos inversiones".

2º) Sin perjuicio del resultado de la información pública, que puede llevar nuevamente el expediente al Pleno para aprobación definitiva, este acuerdo ganará firmeza en vía administrativa si, en dicho periodo de información pública, no se presentan alegaciones y contra él puede interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:

1.- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Ley Foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el Contencioso Administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio).

Y habiendo sido atendido el Orden del Día de la Convocatoria, por la Presidencia se da por terminada y levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas cuarenta minutos del día anotado al comienzo, de todo lo cual se extiende este acta, de lo que doy fe.